



BUIN,

15 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3044 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- La Providencia N° 10.141, de fecha 10 de agosto de 2023, ingresada por José Rodríguez Caro, en representación de Club de Huasos "Huasito Lea", quien solicita al Sr. Alcalde autorizar realización actividades de fiestas patrias.

3.- La Providencia N° 11.426, de fecha 13 de septiembre de 2023, ingresada por José Rodríguez Caro, en representación de Club de Huasos "Huasito Lea", quien requiere al Sr. Alcalde autorizar la instalación de puestos en la cancha Cerrillos.

4.- El Memorándum N° 851, de fecha 14 de septiembre de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la actividad Fiesta Patrias Localidades 2023-Cerrillos, que funcionará los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2023. Se adjunta:

- ✦ Listado de Giros Percibidos el 14.09.2023, Patentes Comerciales.
- ✦ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 15 de septiembre de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO.

1.- Autorízase la actividad Fiesta Patrias Localidades 2023-Cerrillos, organizada por Club de Huasos "Huasito Lea" El Cerrillos; los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2023, en cancha El Cerrillo.

2.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la actividad, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título V art. 21 letra b) y Título XIII Art. 39 letras a), b) y h).

3.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. RC. MISS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Fiestas Patrias Cerrillos.doc